

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 153

Martes 7 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Casa Sindical Provincial en Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.388.082,38 pesetas, importando la fianza provisional 327.775,65 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Valladolid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El jefe nacional de la Obra, P. D., el secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.119—1.352

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus administradores y apoderados del término municipal de Morales de Campos, que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en las oficinas de dicho Ayuntamiento, la nueva relación de valores unitarios de las tierras, que ha sido confeccionada por este Servicio como consecuencia de los trabajos de «Renovación Catastral» que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante la Junta Pericial, pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 27 de junio de 1959.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona. 2.056

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Julián Landa Landaluce, en solicitud de autorización para instalar transformador de 30 KVA., en sustitución de otro de 15 KVA., para servicio de secadero de achicoria, en Vitoria del Henar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Landa Landaluce, la sustitución del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación del transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 39.648,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se le hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 8 de junio de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.926—1.353

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación, con sus justificantes, del Presupuesto extraordinario referente a la reparación del empalme de la carretera de Aguilar de Campos con la de Adanero a Gijón, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aguilar de Campos, 27 de junio de 1959.—El alcalde, R. R.

2.060—1.354

AGUILAR DE CAMPOS

Confeccionada la liquidación y cuenta general del Presupuesto extraordinario referente a construcción de vivienda para el señor maestro, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aguilar de Campos, 27 de junio de 1959.—El alcalde, R. R.

2.061—1.355

AGUILAR DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes a la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, ante quien y como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aguilar de Campos, 27 de junio de 1959.—El alcalde, R. R.

2.062—1.356

VILLALON DE CAMPOS

Instruyéndose por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables y dotar algunas consignaciones que lo están insuficientemente dentro del vigente Presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 30 de junio de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.092—1.357

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Débito principal por Certificación de Apremio número 720 y concepto de Impuestos Sociedades, 94.056,12 pesetas.

Débito principal por Certificación de Apremio número 721 y concepto de Renta Capital, 19.807,24 pesetas.

Recargos de apremio 20 por 100, 22.772,47 pesetas.

Para reintegros de expedientes, 20 pesetas.

Total débitos, 136.654,83 pesetas.

En los expedientes de apremio que se siguen por esta Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y zona de la capital, en virtud de las certificaciones de apremio anteriormente señaladas, contra el deudor "Industrias Orive", por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de mayo último, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a "Industrias Orive", deudor a la Hacienda, según se expresa de la precedente certificación de débitos, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador

respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 113 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior providencia, conforme determina el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente a referido deudor, ni a su sucesor don Dionisio Rodríguez Paniagua, quien por conocimiento de esta Recaudación en virtud de expediente ejecutivo que contra el mismo se sigue es el sucesor de "Industrias Orive", al no haber sido localizado en el domicilio que se indica, en las certificaciones de descubierto, de Carretera de la Esperanza, número 87, ni en el que se le conocía como domicilio particular en la calle General Queipo de Llano, número 6, considerándole por tanto de paradero ignorado por esta Recaudación, y a tal efecto se le notificó por medio de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, la anterior providencia, requiriéndole de pago con la advertencia de que, si lo realiza durante el plazo de diez días, a partir de la presente insertada en dicho periódico oficial, vendrá obligado a satisfacer el principal más el recargo del 10 por 100 y reintegro de los oportunos expedientes, pero que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será exigido con el recargo del 20 por 100, conforme en citado artículo se dispone.

Al propio tiempo se le requiere para que comparezca en el expediente ejecutivo por sí, o por representante autorizado, y designe persona que en lo sucesivo pueda hacerse cargo de cuantas notificaciones sean necesarias en el procedimiento, durante el plazo de ocho días, y transcurridos que sean sin verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme se dispone en el artículo 127 de tan precitado cuerpo legal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El agente ejecutivo, Lofginos Sordo Pastor.

2.118

que ha justificado las condiciones exigidas en la forma determinada en la Base 9.ª, y que no observa irregularidad alguna en la tramitación del concurso.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno y el Decreto del señor presidente, y, en su virtud, declarar que el plazo de que dispone el concursante propuesto por el Tribunal, don Manuel Luque, a la plaza de aparejador de esta Diputación, para presentar su documentación, comenzó el día 27 de diciembre de 1958, siguiente a la notificación de la propuesta, y finalizará el día 2 del próximo mes de febrero, y dar por presentada dentro de dicho plazo la documentación en la que el interesado acredita debidamente reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, a excepción de la relativa a no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; y comunicarle que debe acreditar esta última condición en la forma determinada en la Base 9.ª de la convocatoria y dentro del aludido plazo.

Vistos los respectivos expedientes de las subastas celebradas para la contratación de diversas obras de abastecimiento de agua, abrevaderos y lavaderos a realizar en los Municipios de la provincia que a continuación se indican, correspondientes a la primera fase del Plan Quinquenal Extraordinario de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales e incluidas en el Plan formulado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del año de 1958, las cuales fueron adjudicadas provisionalmente sin que se haya presentado reclamación alguna dentro del plazo que establece el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y vistos los respectivos informes del Servicio de Cooperación, se acordó aprobar las propuestas que en los mismos se formulan y en consecuencia: 1.º Adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua a realizar en el Municipio de Bocos de Duero, a don Segundo Toribio Martín, vecino de Valbuena de Duero, en la cantidad de 229.000 pesetas.—2.º Adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Valdearcos de la Vega, a don Segundo Toribio Martín, vecino de Valbuena de Duero, en la cantidad de 476.000 pesetas.—3.º Adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero de Curiel de Duero, a don Agapito García de la Fuente, vecino de Peñafiel, en la cantidad de 382.100 pesetas.—4.º Adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero de Quintanilla de Arriba, a don Segundo Toribio Martín, vecino de Valbuena de Duero en la cantidad de 983.000 pesetas.—5.º Adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua, abre-

(«Boletín Oficial» del día 7 de julio de 1959).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EXTRACTO DE ACUERDOS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR LA DIPUTACIÓN, DURANTE
EL AÑO 1959



VALLADOLID
IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de enero de 1959

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente don Rafael Herrero Sánchez y los señores diputados: don José María García Gutiérrez, don Constanco Mufiomer Blanco; don Miguel García-Abril González, don Carlos Abundio Castro Alonso, don José María Casado Travesí, don Antonio Mollada Garcés, don Juan Bautista García Mellado, don Aurelio Pardo Antón, don Luis Fernández y Fernández Madrid, don Eusebio Valero Lorenzo, don Jesús Gil Calvo, don Félix Calvo Casasola, don Angel Escribano de la Torre, don Julián Martínez Ruiz; interventor de Fondos provinciales, don José María Izquierdo Linage; secretario general de la Corporación, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 30 de diciembre de 1958.

Acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de diciembre último como constan en el libro correspondiente.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales a don José Andrés Coello Alonso, con carácter interino, hasta que, una vez promulgado el régimen estatutario por el que ha de regirse el personal de Vías y Obras, se provea la plaza en propiedad, debiendo cesar, asimismo, en cualquier momento en que la Corporación cubra la plaza con individuo perteneciente a respectivo Cuerpo de Obras-Públicas; percibiendo el sueldo fijado en plantilla, y debiendo el interesado justificar, con declaración jurada, que reúne las condiciones generales de capacidad que establece el artículo 19 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

La Diputación Provincial acordó aprobar, por unanimidad, la propuesta y designó como arquitecto jefe, en propiedad, de esta Diputación Provincial a don Buenaventura Rodríguez de Angel, por ser el concursante que reúne mayores méritos con arreglo a lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria, y teniendo en cuenta